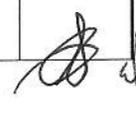


ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	2023
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2024
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11/06/2024

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)
1	<p>1. Hallazgo Administrativo – Deficiencia en el análisis que soportan los valores y presupuestos oficiales estimados en contratos de prestación de servicios de promoción y publicidad.</p> <p>Contratos: Prestación de servicios números OC20230084 – OC20230047 – OC20230039 – OC20230043 – OC20230074 – OC20230019 – OC20230004 – OC20230052 – OC20230061 – OC20230032 – OC20230085 – OC20230088 – OC20230064 – 20230063 – 20230057 - de 2023.</p> <p>Objeto: Son contratos suscritos para el Patrocinio, fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle en los diferentes eventos musicales y fiestas territoriales de los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Condición: En estos contratos de prestación de servicios la Industria de Licores del Valle en su etapa precontractual realiza deficientemente la evaluación para determinar el valor de los patrocinios de los contratos anteriormente descritos, por deficiencia en el estudio de mercado al no tener un procedimiento o parámetros que den una línea para determinar un presupuesto oficial. No se aportan en los estudios de mercado el impacto medible o cuantificable, para fortalecer su marca o aumento en las ventas.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Constitución Política artículo 209, Principios Eficacia, Economía, Moralidad, igualdad, imparcialidad. Ley 489 de 1998 artículo 3 – Principios de transparencia y responsabilidad. Acuerdo número 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021 manual de contratación de la industria de licores del Valle, artículo 27 parágrafo, artículo 28 numeral 4.</p> <p>Causa: Deficiencia en los estudios de mercado para determinar el valor de los patrocinios</p> <p>Efecto: Baja efectividad en el recurso invertido en los contratos</p>	Deficiencia en la metodología para la estimación del valor de los contratos de patrocinio por carencia de parámetros que permitan definir el presupuesto oficial del contrato.	Incluir en los estudios previos la metodología que permita definir el impacto de la inversión desde el punto de vista estratégico para soporta el presupuesto estimado del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> Definir las mecánicas de las estrategias que impactan el valor de la inversión. Documentar, Socializar e implementar los parámetros y actividades desde el punto de vista estratégico en los estudios previos que lo requieran. 	100%	martes, 11 de junio de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024	Subgerente comercial y de mercadeo	Subgerencia comercial y de mercadeo
2	<p>2. Hallazgo Administrativo - Deficiencia en las supervisiones de los contratos.</p> <p>Condición: En los contratos de la muestra contractual se observó que en el seguimiento hecho por la supervisión de los contratos se presentó deficiencia en la conceptualización realizada a las actividades de los contratistas, dado que el informe financiero, administrativo, técnico, contable y jurídico no conceptuó sobre la calidad del trabajo realizado por los contratistas en ninguna de las actas de supervisión, como tampoco esgrimió conceptos amplios y profundizó en el seguimiento hecho tanto de tipo financiero, administrativo, jurídico, contable y técnico en los informes de los supervisores.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Ley 489 de 1998 artículo 3 – Principios de transparencia y responsabilidad. Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84, Acuerdo número 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021 manual de contratación, artículo 107 literal A-B C; Manual de supervisión e interventoría de la industria de licores del Valle Resolución de Gerencia número 0737 de 2012 numeral 10 funciones del supervisor.</p> <p>Causa: Deficiencias en el seguimiento a la supervisión de los contratos</p> <p>Efecto: Control inadecuado de actividades.</p>	- Debilidad en el análisis de la calidad y el seguimiento jurídico financiero, administrativo, y técnico de la ejecución de las actividades del contratista en los informes de supervisión.	-Fortalecer el conocimiento de los supervisores en la profundidad de la calidad del análisis y seguimiento de las actividades del contratista, plasmados en los informes de supervisión.	- Reinducción de las competencias, funciones y responsabilidades de los supervisores.	100%	martes, 11 de junio de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024	-Supervisores -Secretario General y Jurídico -Subgerente de Mercadeo	Secretaría general y jurídica Subgerencia de Mercadeo

ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

JOSÉ MORENO BARCO

2023

2024

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

MODALIDAD REGULAR

11/06/2024

(1) Nombre de la Entidad:
(2) Nombre del Representante Legal:
(3) Período Auditado:
(4) Año de Realización de la Auditoría:
(5) Nombre del Informe:
(6) Tipo de Control:
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:

No. Hallazgo (8)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)
3	<p>3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – En las órdenes de compra Falta de evaluación comité evaluador de compras – Deficiencia en la supervisión de las órdenes de compra.</p> <p>Órdenes de Compra: OB23000002 – OB23000056 – OB23000045 – OB23000006 – OB230000107 – OB23000074 – OB23000014 – OB230000020 – OB23000039 OB23000017.</p> <p>Condición: Las anteriores órdenes de compra de la industria de licores del Valle no presentaron evaluación del comité de compras, y la supervisión de las órdenes de compra fue deficiente dado que no realizaron un seguimiento acorde a lo prescrito por la Ley.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Ley 1474 de 2011 Artículos 82-83-84, Acuerdo número 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021 manual de contratación, Artículos 20-22-37; Artículo 62 numerales 4-5-7; Artículo 63 numerales 4-5-6; Artículo 107 Literales A-B-C; Estudios previos y análisis de conveniencia y oportunidad de las respectivas órdenes de compra.</p> <p>Causa: Falta de conocimiento de requisitos, de capacitación, y deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p> <p>Efecto. Incumplimiento de disposiciones generales, control inadecuado de recursos y actividades.</p> <p>Las conductas descritas generan una observación administrativa con incidencia disciplinaria, acorde a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 numerales 1 Artículos 34 y 35, como también de la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 38 y 39.</p>	<p>-Desactualización del acto administrativo que creó el comité de compras frente a la actualización del Manual de Contratación del año 2021.</p> <p>-Deficiencia en la trazabilidad que soporta la evaluación de las órdenes de compra.</p> <p>-Deficiencia en la supervisión de las órdenes de compra de conformidad en los establecido en el procedimiento de adquisiciones y suministros.</p>	<p>- Actualizar el acto administrativo que creó el comité de compras.</p> <p>- Socializar a través de una circular los lineamientos establecidos en el procedimiento de adquisiciones y suministros, para la evaluación de las ofertas.</p> <p>- Socializar nuevamente el procedimiento de adquisiciones y suministros.</p>	<p>1. Revisar y expedir el acto administrativo del comité de compras,</p> <p>2. Elaborar y difundir la circular de los lineamientos aplicables a la evaluación de las ofertas.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de los lineamientos para la evaluación de ofertas.</p> <p>4. Convocar a los funcionarios involucrados y realizar divulgación del procedimiento.</p>	100%	martes, 11 de junio de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024	- Subgerente Administrativo - Secretario General y Jurídico - Gerente General	Subgerencia Administrativa Secretaría general y Jurídica
4	<p>4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Incumplimiento de términos en las respuestas a las peticiones de la Industria de Licores del Valle".</p> <p>Condición: En la vigencia 2023 se evidenció incumplimiento por parte de la ILV a los términos de respuesta de algunas peticiones PQRSD. Además, no se observó que se implementaran acciones preventivas, correctivas o de mejora a los funcionarios que incumplen con los términos de respuesta de fondo y oportuna a las peticiones, lo cual se aprecia en la siguiente matriz:</p>				100%	martes, 11 de junio de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024		

No.	FECHA DE PETICIÓN	CLASE	PETICIONARIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS DE RESPUESTA	NUMERO DE SOLICITUDES QUE SE TRASLADARON A OTRA INSTITUCIÓN	TIEMPO LEGAL DE RESPUESTA A CADA SOLICITUD	TÉRMINOS DE RESPUESTA A DE FONDO POR FUERA DE LA LEY 1755 DE 2015
1	13/07/2023	Derecho de petición	Óscar Armando Escobar Rendón	Solicitud la Historia Laboral Completa	13/07/2023	Paula Andrea Montañez	Término legal (15 días)	50
2	02/02/2023	Derecho de petición	Luz Estela Suárez	Reconocimiento y pago de prima de Navidad	02/02/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	19
3	04/02/2023	Derecho de petición	Rubén Arango Herrera González	madre Pasquel González	04/02/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	70
4	13/02/2023	Derecho de petición	Edna Katherine García Hernández	Reclamo por control calidad por botella de agua embotellada "500cc en 1 litro"	13/02/2023	Diana Yara Medina	Término legal (15 días)	30
5	05/02/2023	Derecho de petición	Carlos Arturo Ríos Prado	Acordarse al beneficio establecido en el acta de acuerdo Extra Corporativa celebrada entre el sindicato de trabajadores de la ILV	05/02/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	16
6	05/02/2023	Derecho de petición	Luz Estela Suárez	Solicitud ventas del año 2022 departamental intermunicipales, disposiciones, cuotas, productos, estragos y Existencias, etc.	05/02/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	44

ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	2023
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2024
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11/06/2024

No. Hallazgo (8)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)																																																																																	
4	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE EICE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIENENA 2023 RELACIÓN DE PQRSD VIENENA 2023 (IMPRESA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>TECNOLOGÍA</th> <th>CLASE</th> <th>PERSONA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE RECIBO</th> <th>NUMERO DE SOLICITUD Y QUE SE TRASLADADO A OTRA INSTITUCIÓN</th> <th>TIEMPO LEGAL DE RESPUESTA A CADADA SOLICITUD</th> <th>TÉRMINOS DE RESPUESTA A DE FOMOS POR FUERA DE LA LEY 1755 DE 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>01/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Franco Abadía</td> <td>Solicita información respecto al personal con discapacidad que labora en la ILV, no muestra personas con discapacidades.</td> <td>01/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Marcel Mucate Martín</td> <td>Se le solicita por que de se informe la posición de contratación de un mes de enero del 2024.</td> <td>01/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Victor Manuel Alvarado</td> <td>Se ordena la liquidación y pago inmediato a la trabajadora señor Karla Cristina Biza Davila.</td> <td>01/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Beatriz María Martínez Tobar</td> <td>Solicita, listado de aportaciones en turno de la factoría del fondo de pensiones de las dependencias.</td> <td>01/2/2023</td> <td>Felipe Fuentes</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>04/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Marcos Cárdeno Hargueta</td> <td>Aceleración al Derecho de atención de la ILV por los cambios en la venta de la compañía, desechos de la resolución N° 100.02.037 de Agosto 2 de 2019 y de más obligaciones contractuales.</td> <td>04/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>04/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Hernando Morales Plaza</td> <td>Se solicita al Proceso Interno Dimosición en la selección del evento del 02 de mayo de 2023 en el cual se presentaron los subconjuntos de trabajo y fundamentos de la ley.</td> <td>04/2/2023</td> <td>Julian Mauricio Dorado</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>04/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>Marcos Cárdeno Hargueta</td> <td>Incumplimiento de información de la empresa.</td> <td>04/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>04/2/2023</td> <td>Demanda de atención</td> <td>José Carlos Hernández</td> <td>Reclamación de Seguridad Social.</td> <td>04/2/2023</td> <td>José Moreno Barco</td> <td>Término legal (15 días)</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	No.	TECNOLOGÍA	CLASE	PERSONA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECIBO	NUMERO DE SOLICITUD Y QUE SE TRASLADADO A OTRA INSTITUCIÓN	TIEMPO LEGAL DE RESPUESTA A CADADA SOLICITUD	TÉRMINOS DE RESPUESTA A DE FOMOS POR FUERA DE LA LEY 1755 DE 2015	7	01/2/2023	Demanda de atención	Franco Abadía	Solicita información respecto al personal con discapacidad que labora en la ILV, no muestra personas con discapacidades.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	50	8	01/2/2023	Demanda de atención	Marcel Mucate Martín	Se le solicita por que de se informe la posición de contratación de un mes de enero del 2024.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	40	9	01/2/2023	Demanda de atención	Victor Manuel Alvarado	Se ordena la liquidación y pago inmediato a la trabajadora señor Karla Cristina Biza Davila.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20	10	01/2/2023	Demanda de atención	Beatriz María Martínez Tobar	Solicita, listado de aportaciones en turno de la factoría del fondo de pensiones de las dependencias.	01/2/2023	Felipe Fuentes	Término legal (15 días)	30	11	04/2/2023	Demanda de atención	Marcos Cárdeno Hargueta	Aceleración al Derecho de atención de la ILV por los cambios en la venta de la compañía, desechos de la resolución N° 100.02.037 de Agosto 2 de 2019 y de más obligaciones contractuales.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	50	12	04/2/2023	Demanda de atención	Hernando Morales Plaza	Se solicita al Proceso Interno Dimosición en la selección del evento del 02 de mayo de 2023 en el cual se presentaron los subconjuntos de trabajo y fundamentos de la ley.	04/2/2023	Julian Mauricio Dorado	Término legal (15 días)	24	13	04/2/2023	Demanda de atención	Marcos Cárdeno Hargueta	Incumplimiento de información de la empresa.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20	14	04/2/2023	Demanda de atención	José Carlos Hernández	Reclamación de Seguridad Social.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20	<p>- Debilidad en el conocimiento del trámite y tratamiento de la gestión de PQRSD de acuerdo a la Ley 1755 del 2015. - Debilidad en el control y seguimiento a la oportunidad de la respuesta.- - Desactualización del procedimiento PQRSD</p>	<p>- Socialización y capacitación sobre la normativa que regula los derechos de petición en Colombia. - Implementar una metodología para el control y seguimiento de la oportunidad y calidad de la respuesta. - Actualizar el procedimiento.</p>	<p>1. Programar y convocar a capacitación y sensibilización de la aplicación de la Ley. 2. Implementar y verificar la aplicación de la metodología de control y seguimiento. 3. Revisar, y expedir procedimiento actualizado. 4. Divulgar la actualización del procedimiento.</p>	100%	martes, 11 de junio de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024	Secretario General y Jurídico Subgerente de Control Interno	Secretaría General y Jurídica Subgerencia de Control Interno
No.	TECNOLOGÍA	CLASE	PERSONA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECIBO	NUMERO DE SOLICITUD Y QUE SE TRASLADADO A OTRA INSTITUCIÓN	TIEMPO LEGAL DE RESPUESTA A CADADA SOLICITUD	TÉRMINOS DE RESPUESTA A DE FOMOS POR FUERA DE LA LEY 1755 DE 2015																																																																																		
7	01/2/2023	Demanda de atención	Franco Abadía	Solicita información respecto al personal con discapacidad que labora en la ILV, no muestra personas con discapacidades.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	50																																																																																		
8	01/2/2023	Demanda de atención	Marcel Mucate Martín	Se le solicita por que de se informe la posición de contratación de un mes de enero del 2024.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	40																																																																																		
9	01/2/2023	Demanda de atención	Victor Manuel Alvarado	Se ordena la liquidación y pago inmediato a la trabajadora señor Karla Cristina Biza Davila.	01/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20																																																																																		
10	01/2/2023	Demanda de atención	Beatriz María Martínez Tobar	Solicita, listado de aportaciones en turno de la factoría del fondo de pensiones de las dependencias.	01/2/2023	Felipe Fuentes	Término legal (15 días)	30																																																																																		
11	04/2/2023	Demanda de atención	Marcos Cárdeno Hargueta	Aceleración al Derecho de atención de la ILV por los cambios en la venta de la compañía, desechos de la resolución N° 100.02.037 de Agosto 2 de 2019 y de más obligaciones contractuales.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	50																																																																																		
12	04/2/2023	Demanda de atención	Hernando Morales Plaza	Se solicita al Proceso Interno Dimosición en la selección del evento del 02 de mayo de 2023 en el cual se presentaron los subconjuntos de trabajo y fundamentos de la ley.	04/2/2023	Julian Mauricio Dorado	Término legal (15 días)	24																																																																																		
13	04/2/2023	Demanda de atención	Marcos Cárdeno Hargueta	Incumplimiento de información de la empresa.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20																																																																																		
14	04/2/2023	Demanda de atención	José Carlos Hernández	Reclamación de Seguridad Social.	04/2/2023	José Moreno Barco	Término legal (15 días)	20																																																																																		

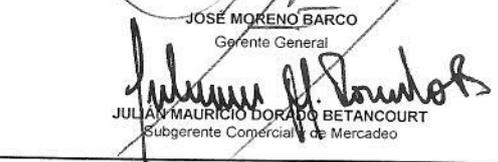
Fuente de criterio y criterio: Ley 1755 de 2015 artículo 14. - Manual de funciones ILV "Resolución de Gerencia No.100.49-0247 del 29 de mayo de 2020" y Res. de Gerencia 100.03.02-0248 del 31 de marzo de 2022.

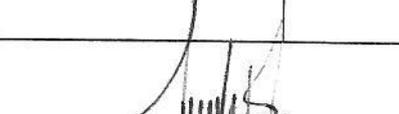
Causa: Falta de controles de parte de la ILV a los términos establecidos por la ley para brindar respuesta oportuna a las peticiones.

Efecto: Posibles sanciones que podrían presentarse a la entidad y afectación a la mejora continua de sus procesos.

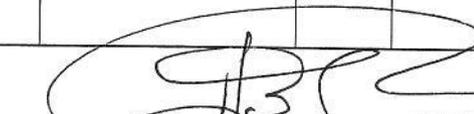
Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

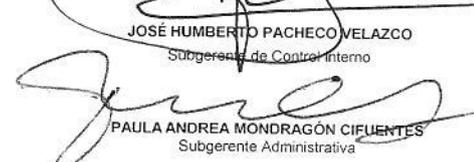

 JOSÉ MORENO BARCO
 Gerente General

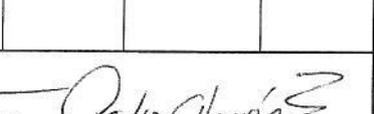

 JULIANA MAURICIO DORADO BETANCOURT
 Subgerente Comercial y Mercadeo


 ANDRÉS FELIPE GAVARRÍA GONZÁLEZ
 Secretario General y Jurídico


 DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ
 Subgerente Financiero


 JOSÉ HUMBERTO PACHECO VELAZCO
 Subgerente de Control Interno


 PAULA ANDREA MONDRAGÓN CIFUENTES
 Subgerente Administrativa


 CARLOS ALARCÓN JARAMILLO
 Subgerente de Planeación y Sistema de Gestión


 EDILIA QUINTERO MARTÍNEZ
 Subgerente de Producción